



**INFORME PRECEPTIVO DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 218/2017 QUE MODIFICA: EL ARTÍCULO 94 DEL DECRETO 220/2014 DE
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA INSTRUCCIÓN 4/2012 DE
COORDINACIÓN INFORMÁTICA**

SOLICITANTE:

**CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

OBJETO DE CONSULTA:

Proyecto de Decreto / / de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por el que se modifican los Decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007, 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, y el Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de Enseñanzas de Régimen Especial (ERE)

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 218/2017 del Consell que modifica: el artículo 94 del Decreto 220/2014 por el cual se aprueba el reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana y la Instrucción de Servicio número 4/2012, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, esta Dirección General emite el siguiente informe, en el ámbito de los sistemas objeto de su competencia, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- En fecha 27/06/2025, con REF.:TIC-4980, se solicita informe de análisis de administración electrónica del Proyecto de Decreto / / de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por el que se modifican los Decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007, 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, y el Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de Enseñanzas de Régimen Especial (ERE).

Análisis de la solicitud desde el punto de vista de afectación a sistemas informáticos

Se informa que la nueva regulación del Decreto por el que se modifican los Decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007, 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, y el Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de Enseñanzas de Régimen Especial (ERE), tendrá una afectación informática de bajo impacto debido fundamentalmente a:

Artículo 1. Modificación del Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas.

Artículo 2. Modificación del Decreto 157/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas.



Artículo 3. Modificación del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

Artículo 4. Modificación del Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

En relación a los artículos 1, 2, 3 y 4 de este proyecto de modificación de Decreto, lo que ha hecho el servicio del SOGERE antes de terminar de perfilar la nueva normativa específica correspondiente a las pruebas de acceso de Música y Danza (procedimiento de admisión), es suprimir o modificar la redacción de aquellos artículos relacionados con este aspecto, limitándose a decir que esa cuestión vendrá determinada por lo que determine la Conselleria competente en materia de educación. Por lo tanto, estas modificaciones no tienen de momento afectación informática y los aspectos que se mencionan relacionados con el tema de las edades de acceso y tribunales para este tipo de pruebas de acceso, ya los tenemos contemplados en el nuevo desarrollo que se está realizando del trámite en el que estamos trabajando en Secretaría Digital (SD) e ITACA3-GAC.

NOTA: en cuanto al Artículo 10.1 (Artículo 10. *Reclamación de calificaciones a la prueba de acceso*), comentan que los aspirantes podrán realizar una reclamación por escrito a la dirección del centro.

A modo de aclaración e información, comentar que en Secretaría Digital (SD) y para el nuevo trámite de pruebas de acceso de Música y Danza, tenemos previsto que se pueda realizar la reclamación a las calificaciones provisionales de forma telemática por parte de los ciudadanos/aspirantes y que los centros puedan revisarlas y resolverlas a través de ITACA3-GAC.

Artículo 5. Modificación del Decreto 167/2017 de 3 de noviembre, del Consell, por el que se establece el reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas.

Respecto a este artículo que afecta a las escuelas oficiales de idiomas, las modificaciones realizadas tampoco tienen afectación informática.

Artículo 6. Modificación del Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas.

En cuanto a este artículo que afecta a las escuelas de enseñanzas artísticas no formales de música y de artes escénicas, tampoco tienen afectación informática porque no se gestionan estas enseñanzas a través de ITACA.



Conclusiones

Estudiada cada una de las modificaciones previstas de este proyecto de Decreto, emitimos **informe favorable**.

El subdirector general de Informática para
Educación e Innovación

El director general de Infraestructuras
Educativas